



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION 2018-265
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: TRANSPORTE CORONELL S.A.S

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA, MAYO
DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Solicita la apoderada de la parte demandante doctora CARMEN ROCIO ARRIETA, que se admita el desistimiento que hace del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en este asunto en audiencia en fecha febrero 9 de 2021.

Por ser procedente lo solicitado, ya que está autorizado por el artículo 316 del código general del proceso, que permite que las partes desistan de los recursos interpuesto, el juzgado aceptara dicho desistimiento.

Por lo expuesto el juzgado quinto civil del circuito de oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Aceptar el desistimiento presentado por la parte demandante, contra la sentencia proferida en audiencia de fecha 9 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

Por anotación en estado	N° 82
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>19-05 -2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	